



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
DELEGACIÓN TLAPAPAN
C.P. 14080 MÉXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PEDIDO

3835

FECHA MES DÍA AÑO
06 26 2011
HOJA No. 1 DE 01

PROVEEDOR:
2453 ICONO TEXTIL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ITB111205D93
AV. PLAZARCO ELIAS CALLES NO. 1648 INT 5
SAN ANDRÉS TETIPILCO
CODIGO POSTAL: 09440
TELS. 56-33-16-43
FAX.

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICION No. 0128/0009 ART 42

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROPA

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A: 3790

CONDICIONES DE ENTREGA: AGOSTO

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA
FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE
PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR
ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL
IMPORTE DE LOS MATERIALES
PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CANTIDAD: UNIDAD: PRECIO UNITARIO NETO M.N.: PRECIO TOTAL NETO M.N.:

1	41	75003890	SACO COLOR UVA PARA ENFERMERA ELABORADO EN TELA DE ROMBOS 100% ALGODON PARTE DELANTERA FORMADA POR 6 PIEZAS, DELANTEROS CON COSTADILLO Y CUELLO SPORT DE DOS PIEZAS QUE FORMA CON LOS DELANTEROS SOLAPA DE ESCUDERA, DELANTEROS DE TRES PIEZAS CADA UNO QUE FORMAN CORTE FRANCÉS Y CORTE PRINCESA CON COSTADILLOS CON BOLSAS DE LA MISMA TELA DE UN SOLO AJO EN DIAGONAL EN CADA DELANTERO QUE VA COLOCADA ENTRE LA SEGUNDA Y TERCER PIEZA A LA ALTURA DE LA CINTURA CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE DOS BOTONES DE PASTA AL TONO DEL NUMERO 36. PARTE TRASERA DE 2 PIEZAS MANGA LARGA DE 1 PIEZA CON CARDIGAN DE 10 CM. EN PUÑOS, TODAS LAS COSTURAS DEBERAN DE IR ORLADAS Y CON COSTURAS ABIERTAS, FILO REDONDEADOS. TALLAS: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB. DE ENFERMERIA** EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LAS PRENDAS PERSONALIZADAS (NUM. EMPLEADO, NOMBRE, TALLA Y DEPTO. DE ADSCRIPCIÓN) EN ORDEN PROGRESIVO.** FIGHA NO. 7 TALLA-VARI	CAT: SIN CAT.	MCA: ITEXSA	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0404.00;	** PRECIO FIJO **
---	----	----------	--	---------------	-------------	-------------------------------------	-------------------

54	Piezas	\$	483.7500	\$	26,122.50
----	--------	----	----------	----	-----------

4,179.80	\$	MAS 16 X DE I. V. A.	\$	4,179.80
----------	----	----------------------	----	----------



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN"
28 JUN 2011
ALMACEN GENERAL
LIC. PERLA A. RAÚFEL LÓPEZ

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
LIC. SERGIO AGUILO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE REG. INT. Y SERVICIOS

COMPRAS

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras u/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos u obligaciones descritos en este pedido, no podrán pedirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización formulada por el proveedor, y/o en el fallo económico presentado por el "PROVEEDOR" de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones u/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos o omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implicará el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece.</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas señaladas, que serán recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema VAB "Bire a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados destino Final".</p> <p>- La transferencia de los bienes, se someterá a revisión para como observar las características técnicas sean auxiliares de las especificaciones establecidas en el artículo No. 45, fracción XX, de la LAASP.</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para aumentar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones o rebajas por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá conocer hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberá entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban, estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja y una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportarlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes; por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En estos supuestos la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ordenadas.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes y copia en la Ciudad de México, D.F.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes y copia en la Ciudad de México, D.F.</p> <p>comforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subconstruya la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>"EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" que subanada la deficiencia, al final de este término. "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: </p> <p>FIRMA: </p> <p>CARGO: EL SR. EN ATE TITULAR</p> <p>FECHA: 05 06 12</p> <p>TELÉFONO: 331643</p> <p>ANNO MES DIA</p>
--	---	---	--

OBSERVACIONES:

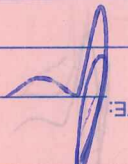
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

ANNO MES DIA

FECHA: **05 06 12**

TELÉFONO: **331643**

CARGO: **EL SR. EN ATE TITULAR**

FIRMA: 

CARGO: **EL SR. EN ATE TITULAR**

FECHA: **05 06 12**

TELÉFONO: **331643**

ANNO MES DIA